



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0012-2023-MTPE/3/24.2

Jesús María, 23 de febrero del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0138-2023-MTPE/24.2.1.3.3, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración; el Informe N° 0036-2023-MTPE/24.2.1.2.2, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y el Informe N° 0035-2023-MTPE/24.2.1.1 de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó el proceso de fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el mismo que se denomina a la fecha "Programa Nacional para la Empleabilidad";

Que, con Resolución Ministerial N° 044-2021-TR, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad a partir del cual se establece la estructura orgánica y definición de funciones, acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, en el marco del artículo 13° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, establece que la Unidad de Administración es la Unidad de apoyo responsable de los procesos de administración interna, en materia de gestión de contabilidad, tesorería, abastecimiento, recursos humanos, archivo documentario y mesa de partes, dependiendo jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, asimismo, el artículo 14° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, establece que la Unidad de Administración es responsable de "proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad y tesorería"; y de "proponer, gestionar, emitir y ejecutar los procesos de adquisición, contratación, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes y servicios del Programa";

Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.cribbo.gob.pe/validador> ingresando la siguiente clave: JTMMFB-2024



orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; en tal sentido, el artículo 5 de la citada Ley establece los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley y que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cuales figuran las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes al momento de la transacción;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0072-2022-MTPE/3/24.2, se aprobó la Directiva N° 0002-2022-MTPE/3/24.2, "Lineamientos para la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en el Programa Nacional para la Empleabilidad";



Que, el Área de Abastecimiento contando con la conformidad de la Unidad de Administración a través del documento de vistos, ha sustentado la necesidad de modificar la Directiva N° 0002-2022-MTPE/3/24.2, "Lineamientos para la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en el Programa Nacional para la Empleabilidad";



Que, en tal sentido, mediante el Informe N° 0036-2023-MTPE/24.2.1.2.2, el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, emitió opinión técnica sobre la propuesta de modificación de la Directiva N° 002-2022-MTPE/3/24.2 "Lineamientos para la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, por montos iguales o inferiores a 8 UIT en el Programa Nacional para la Empleabilidad", y señala que de la revisión de la propuesta de modificación, se verifica que la misma es coherente en su forma y contenido y se enmarca a la normatividad vigente, por lo que emite opinión favorable a la referida norma interna;



Que, la Unidad de Asesoría Legal, en virtud al Informe de vistos, opina que la propuesta de modificación de la Directiva N° 002-2022-MTPE/3/24.2 "Lineamientos para la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, por montos iguales o inferiores a 8 UIT en el Programa Nacional para la Empleabilidad", se encuentra conforme con la normativa vigente; y, teniendo en consideración el informe técnico del Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, resulta procedente aprobar la citada Directiva, señalando que, las modificaciones contribuirán con la mejora del procedimiento de adquisición de bienes y contratación de servicios y consultorías, por montos menores a 8 UIT en el Programa, agilizando los plazos y optimizando el trámite, sin colisionar con las competencias y responsabilidades de los actores involucrados, ni con la normativa que en la materia existe;



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, de acuerdo al literal k) y p) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 0442021-TR, establece que la Dirección Ejecutiva, tiene entre otras, la función de aprobar directivas en el ámbito de su competencia; y, expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Con el visto bueno de las Unidades de Administración, de Asesoría Legal y de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de la Directiva N° 002-2022-MTPE/3/24.2 "Lineamientos para la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, por montos iguales o inferiores a 8 UIT en el Programa Nacional para la Empleabilidad", cuyo detalle se encuentra adjunto en el Anexo A que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a todas las Unidades, Jefaturas de Área y Zonales del Programa Nacional para la Empleabilidad.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, publicar la presente resolución, en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


CHOU DIONICIO GASPAR MARCA
Director Ejecutivo
Programa Nacional para la Empleabilidad
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.cobip.gob.pe/ver/verDetalleDocumento> ingresando la siguiente clave: ITIMMFB-2024